APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PARA EL PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N° 27- 2020/ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 22 DE MAYO DE 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad Colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, con fecha 30 de marzo de 2020 para la ejecución del Programa Casa de Acogida; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República; 7.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 8.- La Resolución Nº6 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 9.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 10.- Resolución Exenta Nº 1589 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional; 11.- Resolución Exenta Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 del Dirección Nacional de SernamEG; 12.- Memorándum interno Nº151 de fecha 29 de abril de 2020 de la encargada regional del programa de Violencia contra las Mujeres, solicitando la modificación por incremento presupuestario del dispositivo Casa de Acogida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, en la clausula octava del convenio suscrito, denominada: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", se establece que el aporte financiero, con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio (que aprueba la distribución presupuestaria regionales, programa 03 para el año 2020) y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020, se ha de transferir la suma bruta y total de **$ 70.986.944 pesos (setenta millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).**

3.- Que, la Resolución Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 de la Dirección Nacional de SernamEG, modificó la Resolución Nº 1589 ya citada, la que importa, ente otros alcances, un incremento de recursos para el Programa Casas de Acogida de la región de Arica y Parinacota, el que corresponde fuera plasmando en la respectiva modificación del convenio celebrado con el

SERNAMEG Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género — Gobierno de Chile

ejecutor, a efectos de transferir el aumento experimentado, en la modalidad que se detallará más adelante.

4.- Que, el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula décima primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes, lo que se concretó con fecha 4 de mayo del año 2020.

5.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la Primera modificación del Convenio Colaboración de continuidad, Transferencia de fondos y ejecución del Programa Casas de Acogida, de fecha 4 de mayo del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme los términos del mismo, el que es parte integrante de la presente resolución.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

PRIMERA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

"PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA"

En Arica, a 04 de mayo de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,** en adelante, **"Gobernación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad N[redacted]-8 ambos con domicilio en calle San Marcos N°157, comuna de Arica, se acuerda celebrar la siguiente modificación al convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito el 30 de marzo del año 2020 entre ambas entidades.

PRIMERO. CONSIDERACIONES



1.- Que, la Dirección Regional de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Arica suscribieron con fecha 30 de marzo del año 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa "Casas de Acogida", según consta de Resolución Exenta Nº 22 de fecha 31 de marzo del año 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2.- Que, en la clausula octava del convenio suscrito, denominada: "COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG", se establece que el aporte financiero, con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 de este Servicio (que aprueba la distribución presupuestaria regionales, programa 03 para el año 2020) y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020, se ha de transferir la suma bruta y total de **$ 70.986.944 pesos (setenta millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).**

3.- Que, la Resolución Nº255 de fecha 17 de abril del año 2020 de la Dirección Nacional de SernamEG, modificó la Resolución Nº 1589 ya citada, la que importa, ente otros alcances, un incremento de recursos para el Programa Casas de Acogida de la región de Arica y Parinacota", el que corresponde se plasme en la respectiva modificación del convenio celebrado con el ejecutor, a efectos de transferir el aumento experimentado, en la modalidad que se detallará más adelante.

4.- Que, el convenio suscrito y vigente, contempla en su cláusula décima primera la posibilidad de efectuar las modificaciones de convenio que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO. OBJETO

Reflejar el incremento presupuestario. El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en cuanto a que el Programa "Casas de Acogida" verá incrementado el presupuesto para la ejecución del mismo.

TERCERO. MODIFICACIÓN PROPIAMENTE TAL QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

En la cláusula Octava relativa a: **"COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG"**, donde dice:

DONDE DICE:

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 1589 de fecha 31 de diciembre de 2020 de este Servicio y la Ley 21.192 de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma una suma bruta, única y total de **$70.986.944 (setenta millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG

10	Gastos en Personal Administrativo	**11.541.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**56.635.428**
40	Gastos Operacionales	**2.810.044**
60	Gastos de inversión	**$0**
	Totales	**$70.986.944**

3. SernamEG transferirá en dos remesas el presupuesto asignado al Programa Casa de Acogida.

3.1.- La primera remesa, se transferirá en el mes de abril y es equivalente al 60% del total de recursos, la cual **corresponde $ 42.727.214 (cuarenta y dos millones setecientos veintisiete mil doscientos catorce pesos).** La antes señalada cantidad será transferida una vez dictada y tramitada la resolución exenta aprobatoria del Convenio que por este intermedio se suscribe y cumplidos los siguientes requisitos:

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.

b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además:

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.

- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

3.2.-La segunda remesa es equivalente al 40% del total de los recursos, la cual corresponde a **$ 28.259.730 (veintiocho millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta pesos).** Para hacer efectiva la transferencia de la antes señalada cantidad, el ejecutor deberá mediante Oficio dirigido a SernamEG, solicitar la segunda remesa, la que podrá ser realizada siempre que:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior, pudiendo solicitar la remesa siempre y cuando haya rendido a lo menos el 70% de la primera cuota entregada.

DEBE DE DECIR:

2. Con cargo a la Resolución Exenta N° 1.589 del 31 de diciembre de 2019 y la resolución Nº 255 del 17 de Abril 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto 21.192 para el año 2020 corresponde transferir la suma bruta y total de **$85.605.961 (ochenta y cinco millones seiscientos cinco mil novecientos sesenta y uno pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Aporte

Cta.	Item	SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**11.541.472**
20	Gastos en Personal Operacional	**58.574.250**
40	Gastos Operacionales	**15.490.239**
60	Gastos de inversión	**$0**
	Totales	**85.605.961**

3.- SernamEG transferirá en dos remesas el presupuesto asignado a la Casa de Acogida.

3.1.- La primera remesa, se transferirá en el mes de abril y es equivalente al 60% del total de recursos, la cual corresponde **$ 51.363.577 (cincuenta y un millones trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos).** La antes señalada cantidad será transferida una vez dictada y tramitada la resolución exenta aprobatoria del Convenio que por este intermedio se suscribe y cumplidos los siguientes requisitos:
a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.

b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.

c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además:

- La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.

3.2.- La segunda remesa se transferirá en el mes de agosto y es equivalente al 40% del total de los recursos, la cual corresponde a **$ 34.242.384 (treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos).** Para hacer efectiva la transferencia de la antes señalada cantidad, el ejecutor deberá mediante Oficio dirigido a SernamEG, solicitar la segunda remesa, la que podrá ser realizada siempre que:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior, pudiendo solicitar la remesa siempre y cuando haya rendido a lo menos el 70% de la primera cuota entregada.

CUARTO. CONSTANCIAS

- Se deja expresa constancia, para efectos que se tenga presente, que de acuerdo al convenio firmado con fecha 31 de Marzo del año 2020, SernamEG efectuó una transferencia que ascendió a la suma de **$ 42.727.214 pesos**, la que se verificó con fecha de 29 abril de 2020. Por lo anterior, de acuerdo a la Resolución Exenta N°255 del año 2020, la cantidad que faltaría por transferir corresponde a la suma de **$ 8.636.363 pesos,** de esta manera enterar la primera remesa en el porcentaje convenido (60%). Con la antes señalada suma, se completará un total de **$ 51.363.577 pesos (cincuenta y un millones trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos).**

- Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO. ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la ley nº 20.285.

SEXTO. SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO. PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica de la Directora Nacional, en las Directoras Regionales del SernamEG.

Por su parte, el nombramiento de la Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

3.- Cúmplase con los términos contenidos en la modificación del convenio que por este intermedio de aprueba.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Ángela Nevenka Cereceda Marcos

Firmado digitalmente por Ángela Nevenka Cereceda Marcos
Fecha: 2020.05.22 13:15:46 -04'00'

ACM/CCHR/EDH
Distribución:
Encargada VCM regional;
DAF regional;
Archivo regional.